

**INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
(PAC)**

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

**INFORME EPMHV-GOU-DEP-2026-186-IT**

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 14 de julio de 2026

**ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO “QUITOPÍA – LA Y”.**

**1. ANTECEDENTES**

**1.1.-** Con fecha 02 de mayo de 2024, la EPMHV publicó en el portal de compras públicas el procedimiento de contratación de Consultoría - Lista Corta, signado con código Nro. LCC-EPMHV-2024-001 cuyo objeto de contratación es el “ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO QUITOPÍA LA Y”. De conformidad al TDR elaborado para este procedimiento, se estableció un desarrollo en fases diferenciadas, cada uno con la entrega de distintos productos.

Al respecto, cabe mencionar las siguientes fases consideradas en la consultoría:

Fase I: Producto 1: Estudios preliminares y anteproyecto

Fase II: Proyecto definitivo de arquitectura e ingenierías

- A. Proyecto definitivo de arquitectura y urbanismo.
- B. Proyecto definitivo de Ingeniería estructural.
- C. Proyecto definitivo de Ingeniería Eléctrica.
- D. Proyecto definitivo de Ingeniería Electrónica, Datos e Instalaciones Especiales.
- E. Proyecto definitivo de Ingeniería Mecánica y Sistema Contra Incendios.
- F. Proyecto definitivo de Ingeniería Hidrosanitaria y Sistema Contra Incendios.
- G. Estudio de impacto ambiental del proyecto.
- H. Estudios complementarios y otros requeridos por las entidades públicas.

Fase III: Producto 3: Especificaciones técnicas, memorias constructivas de arquitectura e ingenierías, presupuesto, ingeniería de costos y programación de obra.

Luego del procedimiento correspondiente, con fecha 27 de mayo de 2024, se suscribió el contrato Nro. EPMHV-DAJP, 2024-010, entre la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, como contratante; y, el Arq. Esteban Nicolás Jaramillo Serrano, como contratista para la “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO QUITOPÍA LA Y”.

**1.2.-** Mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV, nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General, conforme consta en la acción de personal Nro. 064 que rige desde el 25 de junio de 2024;

**1.3.-** Mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2024-0146-M, de 27 de junio de 2024, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda convoca mesas de trabajo con el propósito de *“definir los acuerdos interinstitucionales que se requieran de cara al futuro equipamiento y operación de estos espacios, acorde al alcance, público objetivo, enfoque y demás criterios que definan las entidades para el modelo de gestión”*

# INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

En este marco, se convocó a las siguientes entidades:

- Secretaría de Cultura y Coordinación Red de Bibliotecas
- Secretaría de Inclusión Social
- Secretaría de Cultura
- Fundación Teatro Nacional Sucre
- Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
- Unidad Patronato Municipal San José
- Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Corporación de Promoción Económica CONQUITO
- Secretaría de Ambiente
- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes
- Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Secretaría de educación, recreación y deporte.

**1.4.-** Mediante términos de referencia/especificaciones técnicas correspondientes a la “Construcción de Quitopía La Y”, de fecha 06 de junio de 2025, elaborado por el Especialista de Gestión Técnica 2, revisado por el Director de Gestión Técnica y aprobado por el Gerente Técnico de esta Empresa, se determinó entre otros aspectos, el tipo de procedimiento, objetivos (general y específicos), CPC, alcance, información que dispone la entidad, productos y servicios esperados, plazo de ejecución, presupuesto referencial, desagregación tecnológica, forma y condiciones de pago, reajuste de precios, obligaciones de las partes, multas, garantías, metodología de trabajo, parámetros de calificación, administrador y equipo fiscalizador. El presupuesto no incluye el equipamiento.

**1.5.-** Mediante oficio Nro. EPMHV-GG-2025-0898-O, de fecha 26 de junio de 2025, desde la Gerencia General de la EPMHV se informó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial de aquel entonces, el costo estimado del equipamiento, monto que ascendía a USD 2.110.000,00. Además, con el fin de cubrir las necesidades del ejercicio fiscal (2025), se informó que se requiere la asignación inicial de USD 1.055.000,00 a favor de la EPMHV.

**1.6.-** Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2025-1449-O, de fecha 27 de junio de 2025 el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Encargado manifestó al Gerente General de la EPMHV que: *“(…) El 26 de junio de 2025, se efectuó una reunión presencial en la SGCTGYT con los distintos actores, en la cual la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda presentó el diseño arquitectónico del proyecto “Quitopía La Y”, identificando las áreas y espacios contemplados para su construcción, con el objetivo de solicitar el apoyo de las secretarías y entidades rectoras, para definir los criterios sobre las necesidades de equipamiento y mobiliario. // En este contexto, en atención a la disposición emitida a la EPMHV para ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto “Quitopía La Y”, con la finalidad de contar con un espacio operativo y en óptimas condiciones de funcionalidad para el uso y servicio de la ciudadanía, se debe dotar este espacio con el equipamiento y mobiliario necesario en concordancia con los criterios de funcionalidad establecidos por las secretarías y entidades rectoras competentes. // Por lo expuesto, y, con el objetivo de habilitar un espacio operativo y en condiciones óptimas de funcionalidad, dispongo a la EPMHV realice, de manera inmediata, todas las gestiones necesarias para que proceda con la dotación del equipamiento integral del espacio referido.”;*

**INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
(PAC)**

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

**1.7.-** Mediante memorando Nro. EPMHV-GG-2025-0258-M, de fecha 01 de julio de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, dispuso al Gerente de Operación Urbana lo siguiente: *“En atención a lo dispuesto mediante Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2025-1449-O de 27 de junio de 2025, emitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en el cual se instruye a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda realizar de manera inmediata todas las gestiones necesarias para la dotación del equipamiento integral del proyecto “Quitopía La Y”, ubicado en la Unidad de Actuación Urbanística “La Y-2 Ex Estación”, se dispone a la Gerencia de Operación Urbana gestionar de forma inmediata las acciones pertinentes que permitan **equipar de manera integral** el espacio antes referido.”* Énfasis añadido

**1.8.-** Con oficio Nro. EPMHV-GG-2025-0972-O, de fecha 03 de julio de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda solicitó al Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial de ese entonces que: *“(…) es prioritario contar con los recursos para la adquisición del equipamiento de la Quitopía la Y, por lo que solicito se gestione la asignación de USD 1 055 000,00 a favor de la EPMHV en el año 2025.”;*

**1.9.-** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2025-0882-O, de 21 de julio de 2025, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación convoca a una mesa de trabajo a las siguientes entidades: Secretaría de cultura; Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Unidad Patronato Municipal San José; Corporación de Promoción económica CONQUITO y Secretaría de Inclusión Social; *“con la finalidad de continuar con la coordinación respectiva y el análisis de manera conjunta del equipamiento específico de cada uno de los espacios proyectados, (…)”*

**1.10.-** Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2025-1713-O, de fecha 25 de julio de 2025, el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Encargado solicitó al Gerente General de la EPMHV, lo siguiente: *“(…) realizar las gestiones pertinentes para dar inicio de manera inmediata al proceso de traspaso de recursos desde el Instituto Metropolitano de Patrimonio y esta secretaría, conforme a los Lineamientos de “GESTIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (PRO-GFI-PRE-006).”*

**1.11.-** Mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2025-1120-O, de fecha 29 de julio de 2025, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) remitió formalmente a las entidades convocadas los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo realizada el 23 de julio de 2025, correspondiente al análisis del equipamiento “Quitopía La Y”. (se adjunta el acta de reuniones)

Dicho oficio fue dirigido a las siguientes instituciones:

- Corporación de Promoción Económica CONQUITO
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Educación, Recreación y Deporte
- Fundación Teatro Nacional Sucre
- Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación

En el documento se establece que las entidades convocadas se comprometen a emitir sus observaciones, propuestas y recomendaciones, según corresponda, respecto al mencionado equipamiento.

**1.12.-** Con fecha 22 de octubre de 2025, se suscribió el Contrato Nro. EPMHV-DAJP-2025-022 para la "CONSTRUCCIÓN DE QUITOPÍA LA Y", entre el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la EPMHV y el Ing. Ramón Fernando Castro Salazar, Procurador Común de Consorcio La Y.

**INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
(PAC)**

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

**1.13.-** Mediante oficio Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-0104-O, de fecha 31 de octubre de 2025, se dio a conocer al contratista la autorización del inicio de la obra “Construcción de Quitopía - La Y” por parte del Administrador de contrato.

**1.14.-** Mediante Memorando N° GADDMQ-SGCTGY-2025-1127-M, de 13 de noviembre de 2025, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, indica que: *“(…) luego del análisis operativo y técnico realizado con base en los requerimientos presentados por las distintas Secretarías Municipales en las Fichas técnicas de Levantamiento de Información para la Creación del Modelo de Gestión de los Espacios Quitopía La Y, me permito colocar la necesidad de la inclusión y adecuación de los siguientes espacios de trabajo, conforme a las áreas definidas en los planos proporcionados por la EPMHV”*

**1.15.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTGY-2025-1546-O, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, convocó a un taller de validación Institucional de Proyectos y Espacios Quitopía 2026, en el marco del: *“(…) proceso de construcción e implementación del Modelo de Gestión Quitopía, y con el propósito de validar institucionalmente los proyectos, servicios y lineamientos de funcionamiento de los espacios definidos, particularmente en los componentes Cultural, Deportivo, Desarrollo Económico, y Cuidados”*

**1.16.-** En el marco del proceso de planificación, revisión y consolidación técnica del equipamiento y los componentes programáticos vinculados al proyecto Quitopía La Y, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con el propósito de definir, sustentar y validar técnicamente el equipamiento, mobiliario y espacios requeridos por las distintas Secretarías Municipales para la implementación del Modelo de Gestión de los Espacios Quitopía La Y, a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, desarrolló de manera articulada diversas mesas de trabajo técnicas a finales del año 2025.

Así, mediante oficio Nro. EPMHV-GG-2025-1725-O, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, *“...en el marco del proceso de revisión y consolidación técnica del equipamiento y los componentes programáticos vinculados al Proyecto Quitopía La Y”, convocó: “(…) a reuniones técnicas específicas con el fin de revisar, precisar y validar ciertos aspectos puntuales.”*

**1.17.-** Posteriormente, mediante Memorando Nro. EPMHV-GG-2025-0483-M de 12 de diciembre de 2025, la EPMHV convocó a una reunión a la Secretaría de Salud con la finalidad de revisar el equipamiento previsto para el proyecto Quitopía La – Y.

**1.18.-** En atención a las convocatorias antes mencionadas, y como antecedente del procedimiento de contratación pública, durante el año 2025 se desarrollaron reuniones interinstitucionales destinadas a la definición operativa del proyecto. En este contexto, se llevaron a cabo mesas técnicas los días 06 de noviembre con la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, 21 de noviembre con CONQUITO, 24 de noviembre con la Secretaría de Deporte, 28 de noviembre con la Secretaría de Cultura, y 15 de diciembre con la Secretaría de Salud. En dichas mesas se realizó la socialización, análisis y validación técnica del mobiliario requerido, atendiendo a las necesidades operativas de los diferentes espacios del proyecto y a las competencias institucionales correspondientes.

**1.19.-** El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2025, adoptó la resolución Nro. 015-2025-002, la cual en su artículo primero prevé:

**“Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobado el **“Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2026 de la EPMHV”**, que incluye el presupuesto para el financiamiento del equipamiento del Proyecto “Quitopía – La Y”.

# INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

**1.20.-** En atención a lo señalado en el Memorando N° GADDMQ-SGCTGY-2025-1127-M (punto 2.14), y con el objeto de cerrar el proceso técnico interinstitucional, mediante Oficio N° EPMHV-GG-2026-0010-O, de 06 de enero de 2026, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, indicó a la Secretaría de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación que: *“(…) considerando los requerimientos formulados por las distintas instituciones, se deja constancia de que dichas solicitudes fueron debidamente atendidas. Cabe señalar, además, que, con posterioridad a la emisión del memorando referido, se realizaron actualizaciones y precisiones a los requerimientos iniciales, en el marco de las mesas de trabajo desarrolladas, las cuales fueron incorporadas en la definición final de los espacios.*

*En consecuencia, con base en lo acordado en las mesas de trabajo, así como en los requerimientos técnicos y operativos formulados por cada una de las entidades participantes, se establece la configuración final de los espacios del proyecto, a fin de que estos puedan ser verificados y validados, garantizando que cada ambiente cuente con los puestos de trabajo administrativos y operativos necesarios para su adecuado y correcto funcionamiento.”*

**1.21.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTGY-2026-0028-O, de fecha 12 de enero de 2026, la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, en referencia a la solicitud de la empresa mediante oficio Nro. EPMHV-GG-2026-0010-O indica que: ***“una vez revisada la información presentada, se valida el contenido remitido, en tanto responde a los acuerdos alcanzados y a los planteamientos técnicos, operativos y funcionales definidos de manera conjunta en las diferentes mesas de trabajo interinstitucionales desarrolladas durante el año 2025, con la participación de las Secretarías y entidades municipales involucradas. En dichos espacios de articulación técnica se analizaron de forma detallada las necesidades específicas de cada institución, considerando sus competencias, requerimientos operativos y lineamientos de gestión, lo cual permitió ajustar, complementar y precisar los espacios propuestos inicialmente.***

*En virtud de lo expuesto, es necesario se continúe con los procesos correspondientes para la adquisición de mobiliario y equipamiento, y las demás acciones necesarias para la puesta en funcionamiento integral del proyecto.” (Énfasis añadido).*

**1.22.** Mediante memorando **Nro. EPMHV-GG-2026-0117-M**, de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda dispuso el nombramiento del **Ing. Michael Vinicio Castillo Naula en el cargo de Director de Ejecución de Proyectos**, bajo la modalidad de libre designación y remoción, a partir del 10 de marzo de 2026, conforme a las atribuciones establecidas en la normativa aplicable y al Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la institución.

**1.23.-** Mediante memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0711-M, de fecha 02 de julio de 2026, el Gerente de Operación Urbana puso en conocimiento de la máxima autoridad de la EPMHV, *“(…) en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R (Anexo 4), me permito poner en su conocimiento que se dará inicio al procedimiento de contratación pública para la “Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto “Quitopía – La Y”, en estricto apego a la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública y a los lineamientos institucionales vigentes.”*

**1.24.-** Mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0711-M, la Gerencia General de la EPMHV comunica lo siguiente: *“Estimada Sr. Gerente: De acuerdo con la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, se toma conocimiento, continuar conforme lo determina la normativa legal vigente en cumplimiento con el debido proceso. Gracias”*

**1.25.-** Mediante memorando Nro. EPMHV-DEP-2026-0710-M, de fecha 08 de julio de 2026, la Dirección de Ejecución de Proyectos solicitó a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, el stock de bodega para la “Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto “Quitopía – La Y”.



# INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

**1.26.-** Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2455-M, de fecha 08 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano y Administrativo, remite el Certificado de Stock de Bodega Nro. DTHA-SBB-2026-023, para la "Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto "Quitopía – La Y". Dicho certificado establece que ninguno de los ítems requeridos se encuentra en stock en bodega.

**1.27.** Mediante Informe de Necesidad No. EPMHV-GOU-DEP-2026-016 de fecha 09 de julio de 2026, se motiva la necesidad para la "Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto "Quitopía – La Y".

**1.28.** Mediante memorando No. EPMHV-DEP-2026-0720-M de fecha 09 de julio de 2026, el Director de Ejecución de Proyectos, solicitó la certificación de Catálogo y CPC restringido para el proceso "Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto "Quitopía – La Y".

**1.29.** Mediante memorando No. EPMHV-DTHA-2026-2475-M de fecha 09 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano y Administrativo remito la contestación al Memorando EPMHV-DEP-2026-0720-M, en el cual se adjuntó la Certificación de CATE y CPC restringido No.049.

**1.30.** Mediante memorando No. EPMHV-DEP-2026-0721-M de fecha 09 de julio de 2026, el Director de Ejecución de Proyectos, solicitó la simulación de compra para el proceso "Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto "Quitopía – La Y".

**1.31.** Mediante memorando No. EPMHV-DTHA-2026-2476-M de fecha 09 de julio de 2026, la Dirección de Talento Humano y Administrativo remito la contestación con la respectiva simulación de compra.

## 2. BASE LEGAL

### 2.1. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*"Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*

### 2.2. REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*"Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

# INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.*

*No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:*

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”*

## **CIRCULAR Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0003-C, DE 12 DE MARZO DE 2026**

Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0003-C, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emitió directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades contratantes, orientadas a fortalecer la planificación oportuna de los procedimientos de contratación pública, disponiendo que las necesidades institucionales, la programación contractual y la obtención de certificaciones presupuestarias sean gestionadas con la debida anticipación, a fin de garantizar la correcta aplicación de los procedimientos previstos en la normativa vigente, optimizar el uso de recursos públicos y prevenir contingencias administrativas, financieras y legales derivadas de una planificación inadecuada.

### **3. DESARROLLO**

#### **3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.**

Mediante oficio Nro. STHV-2023-1434-O, de fecha 24 de octubre de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informó a la entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) que la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de los principios de urbanismo democrático recogido en su Plan de Trabajo, impulsa la creación de los centros “Quitopía”. En el mismo oficio se identificó como ubicación prioritaria para la implementación de una Quitopía en el predio de la ex Estación Norte del Trole, sector “La Y”, ubicado en la Unidad de Actuación Urbanística “La Y-2 Ex Estación”, y se dispuso a la EPMHV, en su calidad de Operador Urbano, realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto. En atención a dicha disposición, se contrató la obra de “Construcción de Quitopía - La Y”; misma que actualmente se encuentra en ejecución, obra destinada a consolidar este espacio como un nodo cultural, educativo y tecnológico dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

El inicio de su ejecución material responde a los principios de eficacia y calidad consagrados en los artículos 3, y 5 del Código Orgánico Administrativo que obliga a las entidades contratantes a realizar los procesos necesarios para satisfacer necesidades colectivas y asegurar la prestación adecuada de servicios públicos. El inicio de la ejecución de la obra constituye, por tanto, la primera fase del proyecto integral definido por la autoridad rectora.

**INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
(PAC)**

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

Esta disposición se enmarca en las atribuciones que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a sus empresas públicas para ejecutar proyectos de desarrollo urbano, que obligan a articular las intervenciones públicas con los instrumentos de planificación territorial. La designación de la EPMHV como Operador Urbano responde, además, a lo previsto en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y en los parámetros de la Unidad de Actuación Urbanística (UAU “La Y-Ex estación”), que establecen la necesidad de desarrollar equipamientos y servicios urbanos estructurantes en esta zona de la ciudad para el ejercicio económico 2025, el Directorio de la EPMHV aprobó el POA y el presupuesto institucional mediante resolución de diciembre de 2024. Los documentos que sustentaron esa aprobación correspondían a los informes técnicos emitidos por Planificación, Finanzas y Asesoría Jurídica. En el marco de esa aprobación, el presupuesto aprobado no contempló el rubro correspondiente al equipamiento de Quitopía La Y, toda vez que los términos de referencia elaborados en junio de 2025 para la contratación de obra no incluían dicho componente.

Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2025-1449-O de 27 de junio de 2025 el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Encargado manifestó al Gerente General de la EPMHV que: *“(para que proc...) en atención a la disposición emitida a la EPMHV para ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto “Quitopía La Y”, con la finalidad de contar con un espacio operativo y en óptimas condiciones de funcionalidad para el uso y servicio de la ciudadanía, se debe dotar este espacio con el equipamiento y mobiliario necesario en concordancia con los criterios de funcionalidad establecidos por las secretarías y entidades rectoras competentes. // Por lo expuesto, y, con el objetivo de habilitar un espacio operativo y en condiciones óptimas de funcionalidad, dispongo a la EPMHV realice, de manera inmediata, todas las gestiones necesarias con la dotación del equipamiento integral del espacio referido.”*

La resolución de mayo de 2025 delegó a la Dirección Financiera las atribuciones para aprobar y ejecutar las reformas presupuestarias previstas en el artículo 271 del COOTAD, así como la facultad de suscribir resoluciones de reforma del POA y del presupuesto dentro de los límites establecidos. Esta delegación habilita a dicha Dirección para efectuar los ajustes necesarios en la programación institucional cuando surgen requerimientos adicionales dentro del ejercicio fiscal.

Esta instrucción administrativa se fundamenta en el artículo 227 de la Constitución, que dispone la coordinación interinstitucional como principio rector de la administración pública, y en el artículo 288 constitucional, que exige asegurar la sostenibilidad y funcionalidad de las inversiones públicas. Al ordenar la dotación de equipamiento integral, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda establece un lineamiento rector vinculante dentro del sistema metropolitano de planificación, orientado a garantizar la operatividad de la infraestructura pública ejecutada.

En atención a la disposición emitida a la EPMHV para llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del proyecto “Quitopía – La Y”, se ha identificado la necesidad de dotar de mobiliario para las áreas de capacitación, talleres y áreas comunales, contempladas en el proyecto, con el propósito de poner en funcionamiento dichos espacios para el desarrollo de las actividades previstas.

Para tal efecto, se requiere la adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado, destinados al equipamiento de estos ambientes, a fin de proporcionar las condiciones necesarias para su organización, uso y operación, de conformidad con la distribución funcional del proyecto y las actividades educativas, formativas, culturales, recreativas, administrativas y comunitarias que se ejecutarán en ellos.



|                                                                                 |                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL<br/>PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN<br/>(PAC)</b> |   |
| FO-DP-GP-03                                                                     | V 2.0                                                                                                                                                                  |



La presente necesidad se sustenta en que la ejecución de la infraestructura física, por sí sola, no permite la utilización efectiva de los espacios conforme a la finalidad para la cual fueron diseñados. En consecuencia, la dotación del mobiliario requerido complementa el equipamiento de las instalaciones y posibilita el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios previstos para la ciudadanía.

Asimismo, se verifica que el mobiliario objeto de la presente contratación no forma parte del alcance del contrato de obra actualmente en ejecución ni de los rubros constructivos, estudios o especificaciones técnicas que sustentaron dicho procedimiento. Por tanto, su adquisición corresponde a una necesidad independiente, orientada al equipamiento de la infraestructura ejecutada y permitir la operación y funcionalidad de las áreas de capacitación, talleres y espacios comunales conforme a los objetivos del proyecto.

En la situación actual, el proyecto cuenta con una definición arquitectónica y funcional de los espacios que conforman la Quitopía – La Y, lo que ha permitido identificar de manera técnica los requerimientos específicos de mobiliario necesarios para cada ambiente, en función de su uso, nivel de demanda operativa y características de uso colectivo e intensivo. Dichos requerimientos han sido levantados, solicitados y validados en el marco de procesos de coordinación interinstitucional con las entidades rectoras y participantes del Modelo de Gestión, sobre la base de los diseños aprobados y de los criterios de funcionalidad definidos para cada espacio.

En este contexto, el equipamiento y mobiliario requerido se encuentra plenamente identificado a nivel técnico, diferenciándose de los elementos constructivos de la obra y configurándose como un insumo indispensable para la etapa de habilitación y puesta en funcionamiento del proyecto, comprende la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, destinada al equipamiento de las áreas de capacitación, talleres y espacios comunales ubicados en los bloques Crujía, Centro de Cuidados y Teatro–Polideportivo, de conformidad con la distribución funcional y los requerimientos operativos definidos para el proyecto.

La contratación contempla la provisión de los bienes catalogados necesarios para equipar dichos ambientes, con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades educativas, formativas, culturales, recreativas, y comunitarias previstas, conforme al uso asignado a cada espacio. Las cantidades de bienes requeridas han sido determinadas en función del dimensionamiento de los ambientes, la distribución funcional del proyecto y la capacidad de uso prevista para las áreas de capacitación, talleres y espacios comunales.

La adquisición se realizará mediante la herramienta de Catálogo Electrónico del SERCOP, de conformidad con las fichas técnicas vigentes del correspondiente Convenio Marco y con la normativa aplicable.

El alcance de la contratación comprende el suministro, transporte, entrega y descarga de los bienes en el lugar que designe la entidad contratante, debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado. Los bienes deberán cumplir con las características técnicas establecidas en las fichas del Catálogo Electrónico, encontrarse en estado nuevo, sin uso, libres de defectos de fabricación y con las condiciones de calidad exigidas en el convenio Marco para su recepción por parte de la entidad contratante.

El contratista será responsable del suministro, transporte y entrega de los bienes en el lugar designado por la entidad contratante, garantizando que estos cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el catálogo, así como con las condiciones de calidad y funcionamiento correspondientes.

# INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

Al presentarse diferentes ítems que intervienen en la compra se detallan los CPC de cada uno de los suministros a adquirirse:

| ITEM | CPC         | DESCRIPCIÓN CPC           | NOMBRE SUMINISTRO CATÁLOGO ELECTRÓNICO | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|-------------|---------------------------|----------------------------------------|--------|----------|
| 1    | 38111023120 | SILLA CAJERO              | SILLA CAJERO                           | u      | 53       |
| 2    | 3811100011  | SILLÓN QHAPAX VISITA      | SILLÓN QHAPAX VISITA                   | u      | 48       |
| 3    | 3811100051  | SILLA DE CAFETERÍA        | SILLA DE CAFETERÍA                     | u      | 257      |
| 4    | 3814019111  | MUEBLES DE ESCUELA        | ARMARIO MÉDICO                         | u      | 8        |
| 5    | 3811100091  | SOFÁ DE ESPERA BIPERSONAL | SOFÁ DE ESPERA BIPERSONAL              | u      | 4        |
| 6    | 3812100116  | CAJONERA MÓVIL 3 GAVETAS  | CAJONERA MÓVIL 3 GAVETAS               | u      | 4        |

Para la selección del CPC se procedió de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone:

*“(...) El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.”*

El procedimiento **ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, fue incorporado dentro del POA 2026 mediante Certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2026-131, por un monto de USD 62.579,99, mismo que se encuentra previsto y alineado con la planificación institucional aprobada dentro del Plan Operativo Anual (POA).

Sin embargo, durante la fase preparatoria se consolidaron los estudios técnicos, la validación interinstitucional del mobiliario requerido, la verificación del Catálogo Electrónico y la determinación definitiva de los CPC, circunstancias que no pudieron ser previstas al momento de la aprobación del PAC inicial institucional. En consecuencia, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contratación para actualizar la programación del procedimiento conforme al estado real de la planificación institucional, en cumplimiento del artículo 22 de la LOSNCP y el artículo 64 de su Reglamento.

## 4. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes expuestos, el marco normativo aplicable, el análisis técnico-económico desarrollado en el presente informe y en observancia de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 de su Reglamento General, se solicita a la Dirección de Talento Humano y Administrativo se sirva gestionar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, respecto del procedimiento de contratación **ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, a cargo de la Gerencia de Operación Urbana, cuya planificación requiere ser ajustada en función del estado actual de avance de la fase preparatoria, consolidación de estudios técnicos definitivos y validación de documentación habilitante, por lo que, se solicita a la autoridad competente:

# INFORME TÉCNICO PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

FO-DP-GP-03

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Hábitat y Vivienda



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

- Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta denominada “Matriz de Reforma al PAC”, la cual forma parte integrante del presente informe, respecto del procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, por un monto total de USD 62.579,99 (Sesenta y dos mil, quinientos setenta y nueve, con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, según certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2026-131.
- Una vez aprobada y ejecutada la reforma al PAC 2026, se solicita disponer la emisión de la Certificación PAC correspondiente, a fin de proceder con la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente.

## 5. CONCLUSIONES

- La reforma presupuestaria propuesta responde a la necesidad de realizar una adecuación técnica y programática de los recursos asignados, con el propósito de asegurar que la ejecución del proceso **Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto "Quitopía – La Y"**, garantice consistencia entre la planificación técnica, la ejecución física y la estructura presupuestaria institucional.
- La presente reforma no genera incremento del techo presupuestario institucional, sino que constituye una redistribución interna de recursos orientada a mejorar la eficiencia de la ejecución presupuestaria, garantizar la correcta imputación contable del gasto y viabilizar la ejecución oportuna de proyectos estratégicos de infraestructura social, en plena coherencia con los objetivos estratégicos institucionales y las metas del programa “Quito Hábitat Digno y Seguro”.
- La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 constituye una acción administrativa técnicamente sustentada y normativamente procedente, orientada a garantizar una adecuada programación institucional y asegurar que el procedimiento de contratación se desarrolle conforme a criterios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad jurídica.

## 6. RECOMENDACIONES

Con base en el análisis técnico, presupuestario y normativo expuesto en el presente informe, se recomienda proceder con la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 y la emisión de la respectiva Certificación PAC 2026, a fin de viabilizar la publicación y ejecución del procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente aplicable para **Adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado para áreas comunales, de capacitación y talleres, del proyecto "Quitopía – La Y"**, fortaleciendo la eficiencia en la gestión institucional y el cumplimiento oportuno de las metas programadas.

## 7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

|                                                                            |                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            |                                                                                  |
| <b>ELABORADO POR:</b>                                                      | <b>REVISADO / APROBADO POR:</b>                                                  |
| Arq. María Isabel Atti Guaita<br><b>Analista de Ejecución de Proyectos</b> | Ing. Michael Vinicio Castillo Naula<br><b>Director de Ejecución de Proyectos</b> |